MEMORANDO

220 -

Leticia, abril de 2024

DE: SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

PARA: DESPACHO GOBERNADOR.

ASUNTO: Solicitud visto bueno de contratación.

La Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, adscrito a la secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, atiende al suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales a través de la Dirección de Equidad Genero, Infancia, Adolescencia y Juventud, dentro de sus competencias enfocadas desde el Plan de Desarrollo "Amazonas para la Vida 2024 - 2027" y las acciones para la vigencia 2024, teniendo en cuenta su misionalidad en el diseño de las políticas, mediante la formulación de proyectos con destino al sector de su competencia, garantizando la coordinación de los programas que procuren la conservación de sus valores, bienestar y desarrollo en un marco de mutuo respeto para todos los sectores sociales.

Para ello es importante relacionar que la dirección de equidad de género infancia adolescencia y juventud se conforma por tres programas las cuales son; primera infancia, infancia adolescencia y familia, quien se encarga de la prevención de las violencias en el departamento garantizando el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y su familia enmarcada en la ley 1098 del 2006. De la siguiente manera se realizarán las siguientes actividades, 1), realizar campañas enfocadas en temas de bienestar en la familia y prevención de las violencias. para en el departamento de amazonas. 2) realizar campañas enfocadas en el fortalecimiento familiar y prevención del castigo físico, tratos crueles, humillantes y degradantes contra niños niños, niñas y adolescentes tal y como lo establece la ley 2089 del 2021. 3) realizando eventos alusivos a la conmemoración de la primera infancia, Lo anterior, a través de diferentes actividades de aprovechamiento del tiempo libre, ocio, entretenimiento y recreación, permitiendo movilizar el juego como un factor protector de las violencias y un derecho fundamental en la vida de la niñez y la adolescencia. Generando conciencia y sensibilizando a las familias frente a las problemáticas enmarcadas en el departamento y así poder disminuir las violencias contra los niños, niñas y adolescentes.

MEMORANDO

Teniendo en cuenta que el objeto motivo del presente estudio, responde a una de las estrategias de la Dirección de Equidad Genero, Infancia, Adolescencia y Juventud, establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Amazonas para la Vida", dentro del Plan de Acción 2024, específicamente en el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA MITIGAR LAS VIOLENCIAS Y PROMOVER ENTORNOS PROTECTORES QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.** – Programa **PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Realizar campañas prevención contra el castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes hacia los niños, niñas y adolescentes bajo la Ley 2089 de 2021.
2	Estrategias para la erradicación del trabajo infantil.	Realizar jornadas de sensibilización contra la erradicación del trabajo infantil sensibilizando a la comunidad en general promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.
3	Mesas de participación de NNA en las entidades territoriales apoyadas.	Realizar cuatro (4) sesiones ordinarias de la mesa de participación de niños, niñas, adolescentes en el departamento de Amazonas, con articulación del SNBF.

Por todo lo aquí anotado, se deja expresa constancia de la necesidad a satisfacer que fundamenta el trámite de un proceso de selección contractual para el suministro de bienes, equipos y elementos con el fin de cumplir con los objetivos propios de la administración, y los diferentes programas de la Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud. De acuerdo a lo anterior solicito respetuosamente visto bueno para adelantar un proceso de contratación de "**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**".

Atentamente,

LUIS FERNANDO MONTES
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

V.B. OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO
Gobernador del Amazonas

Elaboro: Ligia Judith Álvarez Aldana. – Tecnólogo de Apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud
Revisó: Luis Fernando Montes – Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, adelantará el proceso que garantice la **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, atiende al suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales a través de la Dirección de Equidad Genero, Infancia, Adolescencia y Juventud, dentro de sus competencias enfocadas desde el Plan de Desarrollo **"Amazonas para la Vida 2024 - 2027"** y las acciones para la vigencia 2024, teniendo en cuenta su misionalidad en el diseño de las políticas, mediante la formulación de proyectos con destino al sector de su competencia, garantizando la coordinación de los programas que procuren la conservación de sus valores, bienestar y desarrollo en un marco de mutuo respeto para todos los sectores sociales.

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Para ello es importante relacionar que la dirección de equidad de género infancia adolescencia y juventud se conforma por tres programas las cuales son; primera infancia, infancia adolescencia y familia, quien se encarga de la prevención de las violencias en el departamento garantizando el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y su familia enmarcada en la ley 1098 del 2006. De la siguiente manera se realizarán las siguientes actividades, 1), realizar campañas enfocadas en temas de bienestar en la familia y prevención de las violencias. para en el departamento de amazonas. 2) realizar campañas enfocadas en el fortalecimiento familiar y prevención del castigo físico, tratos crueles, humillantes y degradantes contra niños niños, niñas y adolescentes tal y como lo establece la ley 2089 del 2021. 3) realizando eventos alusivos a la conmemoración de la primera infancia, Lo anterior, a través de diferentes actividades de aprovechamiento del tiempo libre, ocio, entretenimiento y recreación, permitiendo movilizar el juego como un factor protector de las violencias y un derecho fundamental en la vida de la niñez y la adolescencia. Generando conciencia y sensibilizando a las familias frente a las problemáticas enmarcadas en el departamento y así poder disminuir las violencias contra los niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta que el objeto motivo del presente estudio, responde a una de las estrategias de la Dirección de Equidad Genero, Infancia, Adolescencia y Juventud, establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Amazonas para la Vida", dentro del Plan de Acción 2024, específicamente en el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA MITIGAR LAS VIOLENCIAS Y PROMOVER ENTORNOS PROTECTORES QUE BENEFICIEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA VIGENCIA 2024 DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.** – Programa **PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, así:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Realizar campañas prevención contra el castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes hacia los niños, niñas y adolescentes bajo la Ley 2089 de 2021.
2	Estrategias para la erradicación del trabajo infantil.	Realizar jornadas de sensibilización contra la erradicación del trabajo infantil sensibilizando a la comunidad en general promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.
3	Mesas de participación de NNA en las entidades territoriales apoyadas.	Realizar cuatro (4) sesiones ordinarias de la mesa de participación de niños, niñas, adolescentes en el departamento de Amazonas, con articulación del SNBF.

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Por todo lo aquí anotado, se deja expresa constancia de la necesidad a satisfacer que fundamenta el trámite de un proceso de selección contractual para el suministro de bienes, equipos y elementos con el fin de cumplir con los objetivos propios de la administración, y los diferentes programas de la Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud, se hace necesario celebrar un contrato de **"CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".**

1.2. Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de tipo oficial, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para la contratación de bienes y servicios, para las actividades programadas en la Dirección de Equidad de Género, Infancia Adolescencia y Juventud.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
25161509 49221512 25161503 55121714	**DEG-057** CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	**$58.000.000**	Consuelo Gómez Arbelaez, directora de Equidad de Género, Infancia Adolescencia y Juventud	Dirección de Equidad de Género, Infancia Adolescencia y Juventud adscrita a la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25160000	25161500	25161509	Bicicletas para niños
49000000	49220000	49221500	49221512	Patinetas
25000000	25160000	25161500	25161503	Triciclos
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: **CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN**

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS y/o SERVICIOS	U/M	CANT.
1	Triciclo infantil para niños de 1 a 3 años (niños y niñas) llantas en goma resistente, asientos en pasta, manubrios en goma.	Unidad	10
2	Bicicleta infantil para niños de 4 a 7 años. Rin de 12 pulgadas, pedales de plástico	Unidad	10
3	Bicicletas infantiles para niños de 8 a 12 años. Rin 16 pulgadas, pedal de plástico	Unidad	10
4	Patineta para niños 0 a 4 años, ruedas delanteras y traseras	Unidad	10
5	Patineta para niños de 8 a 13 años. Monopatín dos llantas	Unidad	10
6	Juguetes para niños y niñas	Unidad	150
7	Caja de moritas paquete x 100 (caja x 20 paquetes)	Caja	29
8	IMPRESIÓN DE Pendón o banner vertical de 180 cm x 80 cm a full color, con estructura tipo araña. Diseños entregados por el Centro.	Unidad	2

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
h. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
i. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
j. Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
k. Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
l. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
m. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
n. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
o. El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones Específicas del Contratista

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

p. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas.
q. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
r. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
s. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones de la Gobernación

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Equidad, Genero, Infancia, Adolescencia y Juventud, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la "**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**", es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS**

($58.000,000) MCTE, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días hábiles. contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910027	02 - 2.3.2.41.02.001 - 14	Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia	$58.000,000

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: COMPRAVENTA.

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> "*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

> *"**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si*

se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos y/o bienes objeto del presente proceso.	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos y/o bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y/o elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los bienes y/o elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

	El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual

contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**

- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ENMARCADAS EN LA LEY 2089 DEL 2021 Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y	GENERAL	El proponen adjuntar copia y/o certificado que demuestre la ejecución y adjudicación de máximo dos (2) contratos de con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

ADOLESCENTES – A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESPECIFICA	El proponente deberá demostrar la celebración y ejecución de un (1) contrato, suscrito y ejecutado con entidades públicas, cuyo objeto incluya la contratación de bienes y servicios y/o compraventa, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. **Nota**: el contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro desarrollo	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma:

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

LUIS FERNANDO MONTES
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Ligia Judith Álvarez Aldana	Cargo: Tecnóloga de apoyo Dirección de Equidad de Género, Infancia, Adolescencia y Juventud	Firma:
Revisó:	Luis Fernando Montes	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó Fundamento Jurídico:	Daniel Fernando Perdomo R.	Cargo: Asesor contratación Oficina Asesora Jurídica	Firma: